



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
Caucasia, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE:	Corporación Interactuar S.A.
DEMANDADO:	William Augusto Álvarez Pacheco y Álvaro Miguel Ureta Fernández
RADICADO:	05154-40-89-002-2020-00055-00
ASUNTO:	Incorpora citación negativa, ordena emplazar y requiere parte

Incorpórese al proceso la citación para la notificación personal con resultado negativo enviada al demandado **WILLIAM AUGUSTO ÁLVAREZ PACHECO y ALVARO MIGUEL URUETA FERNANDEZ** obrante en el archivo No. 07 del C01PRINCIPAL del expediente digitalizado, por consiguiente, este despacho accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con el art. 293 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y ordena el emplazamiento del demandado y una vez notificada la presente decisión por estados, se hará el registro del demandado en el Registro Nacional de Emplazados, a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, y de la siguiente información: Se necesita de la comparecencia del señor **WILLIAM AUGUSTO ÁLVAREZ PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.653.338** y **ALVARO MIGUEL URUETA FERNANDEZ**, identificado con c.c. **78.675.303** dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, instaurado en su contra por la entidad **CORPORACIÓN INTERACTUAR S.A.** tramitado bajo el radicado No. 05154-40-89-002-2020-00055-00, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia, Despacho que se localiza en la Av. El Pajonal, Palacio Municipal, Bloque 4, Oficina 4 de este municipio y al correo electrónico j02prmunicipalccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se le requiere para notificarle personalmente el auto dictado el 17 de marzo de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Se precisa que en la fecha que se notifique la presente decisión por estados se hará el registro del demandado en el Registro Nacional de Emplazados al tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA CRISTINA RENDON ARANGO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL**

Caucasia, 23 de noviembre de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS No. 170, fijados a las 8:00a.m.

JULIANA ALEJANDRA MARIN GOMEZ
Secretaría

18

Firmado Por:
Ana Cristina Rendon Arango
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cfe7fd59c62bbcd33a44664c40b1818d689235216a9ff75663e3abb230bf3a6
Documento generado en 22/11/2022 08:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>